



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

"Año de La Unidad, La Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-05-2023-CM-MDL

Lobitos, 24 de mayo de 2023

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de mayo de 2023, el Oficio N° 70-03-2023-ALC-MDL del Señor Alcalde Profesor Ricardo Bancayán Eche, el Informe N° 017-03-2023-UGRD-MDL emitido por la Jefatura de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre e Informe N° 654-04-2023-MDL/OAJ emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica referente a la Donación de Combustible de la Empresa SAPET - DEVELOPMENT PERÚ INC. a favor de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe: "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades".

Que, el artículo II del Título Preliminar de la mencionada norma prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la "facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante **Oficio N° 70-03-2023-ALC-MDL** su fecha 16 de marzo 2023, el Señor Alcalde Ricardo Bancayán Eche solicita a la empresa SAPET DEVELOPMENT PERÚ INC. apoyo con insumos y materiales, bienes de ayuda humanitaria para atender la emergencia en que se encuentra el distrito por causa de las intensas lluvias que se vienen produciendo.

Que, mediante **Informe N° 017-03-2023-UGRD-MDL** expedido por el Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre se hace de conocimiento la donación por parte de la empresa **SAPET DEVELOPMENT PERU INC.** en **VALES**, por el importe de **S/2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 SOLES)** para ser canjeados por su equivalente en **GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL B5** conforme al registro de serie e importe de los indicados vales, que se anexan, atendiendo al pedido de ayuda formulado mediante **Oficio N° 70-03-2023-ALC-MDL** a favor de la Municipalidad Distrital de Lobitos con fines de ayuda humanitaria; según se indica a continuación:

Alineados con su gente

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217



ÍTEM	SERIE	IMPORTE PARCIAL	TOTAL S/.
01	000204	100 + 50 + 30	180.00
02	000205	100 + 50 + 30	180.00
03	000206	100 + 50 + 30	180.00
04	000207	100 + 50 + 30	180.00
05	000208	100 + 50 + 30	180.00
06	000209	100 + 50 + 30	180.00
07	000210	100 + 50 + 30	180.00
08	000211	100 + 50 + 30	180.00
09	000212	100 + 50 + 30	180.00
10	000213	100 + 50 + 30	180.00
11	000214	100	100.00
12	000215	100	100.00
		TOTAL S/.	2,000.00

Que, mediante **Informe N°64-04-2023-MDL/OAJ** de fecha 18 de abril 2023, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica opina se debe declarar **PROCEDENTE Y ACEPTAR LA DONACIÓN DE COMBUSTIBLE DE LA EMPRESA SAPET DEVELOPMENT PERU INC.** a favor de la Municipalidad Distrital de Lobitos; debiendo elevarse el presente expediente al Pleno del Concejo para su deliberación.

Que, al respecto debe tenerse en cuenta lo prescrito en el numeral 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972 según la cual es de atribución del Concejo Municipal, entre otras, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Asimismo, de acuerdo con el artículo 55° de dicha Ley, constituyen el patrimonio de cada municipalidad, sus bienes, rentas y derechos. En ese sentido, todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público. En concordancia con ello, se ha previsto en el numeral 7) del artículo 56° de la Ley señalada que, son bienes de la municipalidad los legados o donaciones que se instituyan en su favor, y según el artículo 64° de la misma norma, las donaciones o bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto.

Que, de acuerdo con el artículo 69° de TUO de la Ley N° 28411, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperaciones técnica no reembolsable, **serán aprobadas por acuerdo de concejo en el caso de los gobiernos locales, consignado la fuente donante y el destino de estos fondos públicos**, asimismo, dicho acuerdo será publicado en el Diario Oficial El Peruano, cuando el monto de la donación supere las cinco (05) unidades impositivas tributarias.

Alineados con su gente

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas; a lo prescrito por el artículo 9° inciso 26) de la Ley N° 27972 y sometido a votación, los señores regidores votaron **UNÁNIMEMENTE** por la aceptación de la donación descrita en los informes de vistos.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR por parte de la empresa SAPET DEVELOPMENT PERÚ INC. a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS, LA DONACIÓN DE S/.2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 SOLES), RECEPCIONADOS EN VALES QUE SE ANEXAN AL PRESENTE ACUERDO PARA SER CANJEADOS POR SU EQUIVALENTE EN GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL B5, a fin de ser destinados ayuda humanitaria por causa de la emergencia pluvial que afecta al distrito de Lobitos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Jefatura de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastre queda encargado del cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR su publicación a la Unidad de Tecnología de la Información en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Lobitos y otros medios de comunicación de mayor publicidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE

Alineados con su gente